

Buenos Aires,  de septiembre de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones; y

Considerando:

Que mediante resolución n° 192 del 24 de abril de 1986, este Tribunal aceptó el ofrecimiento formulado por la "Fundación Navarro Viola" con relación al inmueble de la calle Hidalgo 432 de esta Capital.-

Que, con posterioridad, se suscribió un contrato de comodato por el referido inmueble, con destino a vivienda transitoria de pacientes del sexo femenino externadas de hospitales neuropsiquiátricos, cuyo vencimiento se operó el 18 de agosto ppdo.-

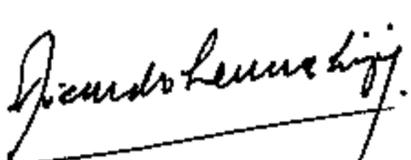
Que a fs. 50, la "Fundación Navarro Viola" solicita se le informe si existe el propósito de renovar dicho comodato, expidiéndose favorablemente en tal sentido el Presidente de la Comisión para la Protección de Incapaces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital (Confr. fs. 51).-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aceptar la renovación del contrato de comodato por el inmueble de la calle Hidalgo 432 de esta Capital, autorizando a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil a suscribir la documentación necesaria, en las mismas condiciones que la anterior y por otro período de cinco (5) años.-

2°) Cursar nota de agradecimiento a la citada fundación, en el entendimiento que su contribución permitirá una readaptación más integral del enfermo mental.-

3°) Regístrese, hágase saber y resérvense.-



RICARDO LEVENE (H)



MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ



RODOLFO C. BARRA